



ÒRGAN COMISSIÓ HISENDA, DINAMITZACIÓ ECONÒMICA I OCUPACIÓ		
DATA 27/01/2015	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 3

UNITAT 04906 - TESORERO	
EXPEDIENT E-04906-2015-000001-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE Proposa donar compte de l'informe trimestral corresponent al 4t trimestre 2014 sobre compliment de terminis per al pagament de les obligacions de les entitats locals.	

RESULTAT QUEDAR ASSABENTAT	CODI C3EYH-O-00003
ÒRGAN COMPETENT PLE	

La Comisión celebrada el día de hoy ha acordado quedar enterada del acuerdo que a continuación se transcribe y elevarlo al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

HECHOS

El Tesorero Municipal con fecha 19 de enero de 2015 ha emitido informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del citado informe.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

ÚNICO.- Dar cuenta del informe correspondiente al cuarto trimestre de 2014 sobre cumplimiento de plazo para el pago de obligaciones municipales, previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, con el siguiente tenor literal:

"INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL PAGO DE LAS OBLICACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES (LEY 15/2010)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2015	ACCVCA-120	5348213462474800797



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la tesorería municipal emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Deberán formar parte del presente todos los pagos entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. El registro contable de facturas estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013) en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se

Id. document: In5t FuJe 0nVt SJDv 5kqA QLjO /Os=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEDE ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2015	ACCVCA-120	5348213462474800797



regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 6ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a los plazos de pago serán de 30 días.

CUARTO.- Atendiendo a los datos suministrados por la contabilidad municipal y de conformidad con la normativa aludida, no se ha tenido en cuenta la modificación del art. 216.4 del T.R.L.C.S.P., al no haberse actualizado en la Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la elaboración del informe. Se anexan los documentos remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondientes al cuarto trimestre de 2014.

QUINTO.- Así mismo, también se anexan una relación de las facturas pendientes de pagar a 31 de diciembre de 2014, con independencia de su situación de gestión, respecto a la que se ha excedido el plazo legal de pagar, y que ascienden a 500 facturas, con un importe de deuda pendiente de pago de 21.299.780'03 €, que a fecha de 19 de enero de 2015, importa 13.128.927'31 €, habiéndose ya pagado 8.170.852'72 €, según anexo que se aporta (esta relación se confecciona teniendo en cuenta la modificación del art. 216.4 del TRLCSP, establecido en la disposición final sexta del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero).

SEXTO.- También se anexan, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local, todo ello de acuerdo con el art. 10 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica el art. 16.6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2015	ACCVCA-120	5348213462474800797